



## **Modelo de Contrato para la prestación del Servicio de Almacenamiento en Uso Común**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN USO COMÚN DE PETROLÍFEROS NÚMERO (EN LOS SUCESIVO “EL CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ,(EN LO SUCESIVO “EL ALMACENISTA”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_(EN LO SUCESIVO “EL USUARIO”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

El Almacenista declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2002, en el que se modifica el similar que creó al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares el 10 de junio de 1965 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo Mes y año.
- II. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número \_\_ , otorgado el \_\_ de \_\_ de \_\_ , ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ , Licenciado , y debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio .
- III. Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales





necesarias para prestar el Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, Permiso de Almacenamiento PL/XXXX/ALM/XX/201X otorgado por la Comisión Reguladora Energía.

- IV. Que está dispuesto a recibir del Usuario o de quien éste designe, en el (los) Punto(s) de Recepción, Petrolíferos para su depósito o resguardo, Medición de la calidad y cantidad; y todas las acciones u operaciones necesarias para realizar su entrega posterior, en uno o varios actos, en un (unos) Punto(s) de Entrega determinado(s) del mismo Sistema, sujeto a lo estipulado en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Almacenamiento del Almacenista (en adelante “los TCPS”) y en el presente Contrato.
- V. Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
- VI. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.

El Usuario declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Que es una persona física con número de registro federal de contribuyentes \_\_\_\_, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral]

- I. Que es una sociedad [tipo de sociedad] constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_, otorgada el día \_\_ de \_\_ de \_\_,





ante la fe del Notario Público número\_\_\_\_, de  
, Licenciado\_\_\_\_\_, y debidamente inscrita en el Registro  
Público de Comercio de\_\_\_\_, el de de , bajo el folio mercantil  
número \_\_\_\_\_.

- II. Que conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- III. Que es su deseo recibir el Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos, sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- IV. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.
- V. Que el (los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(án) a dicho Sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS, o bien que el (los) Punto(s) de Recepción cuentan con las características apropiadas para recibir los Petrolíferos a través de los medios de entrega que se estipulen.
- VI. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número , otorgado el de de\_\_\_\_, ante la fe del Notario Público número\_de\_\_\_\_, Licenciado\_\_\_\_\_, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de\_\_\_\_, el día \_\_de de\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número\_\_\_\_.
- VII. Que cuenta con los Contratos o asignación firmada para suministrar Combustible a Usuarios Finales en el Aeropuerto donde se ubica el Sistema de Almacenamiento.

Las Partes declaran, que:

- I. Por conducto de sus respectivos representantes legales, han negociado libremente el contenido de este





instrumento, acorde con sus necesidades propias y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen. De igual manera, las Partes reconocen en este acto que en la celebración de este Contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo o incapacidad alguna de ellas.

- II. Con base en las declaraciones anteriores, las Partes celebran el presente Contrato de Prestación del Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos en la modalidad de Uso Común tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Almacenamiento en la modalidad de Uso Común de Petrolíferos.

El Almacenista se obliga a recibir del Usuario, o de quien este designe, en el (los) Punto(s) de Recepción especificado(s) en la Cláusula CUARTA del presente Contrato, Petrolíferos para su depósito o resguardo, Medición de calidad y cantidad y entrega en un punto determinado del mismo Sistema, especificado en la misma Cláusula CUARTA, al Usuario o a quien este designe, y el Usuario se obliga a recibir por parte del Almacenista el Combustible para Aeronaves en el(los) Punto(s) de Entrega y a cubrir como contraprestación la tarifa [máxima vigente / convencional] referida en la Cláusula QUINTA.

### **SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3. Ámbito de aplicación de





los TCPS, las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo contemplados en los mismos, según estén vigentes. Para esos efectos, se acompaña al presente instrumento copia de los TCPS como Anexo 1, y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

#### TERCERA. TIPO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

El servicio de Almacenamiento será en la modalidad de Uso Común de acuerdo con lo que para tales efectos se establece en los TCPS.

#### CUARTA. CANTIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

- I. La Cantidad Máxima de Almacenamiento, Cantidad Máxima de Recepción y Cantidad Máxima de Entrega que el Almacenista se obliga a recibir, almacenar y entregar en el Sistema para el Usuario serán las indicadas en la Tabla 1 siguiente.
- II. El Usuario se obliga a entregar al Almacenista hasta la Cantidad Máxima de Recepción en el (los) Punto(s) de Recepción que se señalan señalada en la Tabla 1; a su vez, el Almacenista se obliga a recibir dicha cantidad en el(los) mismo(s) Punto(s) de Recepción.
- III. El Almacenista se obliga a entregar al Usuario las cantidades señaladas en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Entrega que indica(n); a su vez, el Usuario se obliga a recibir dicha(s) cantidad(es) en el(los) mismo(s) Punto(s) de Entrega.





Tabla 1

	<b>Cantidades Máximas de Recepción</b>
<b>Punto de Recepción X</b>	
<b>Punto de Recepción Y</b>	
<b>Punto de Recepción Z</b>	
<b>Cantidad Máxima de Almacenamiento en el Sistema</b>	
	<b>Cantidades Máximas de Entrega</b>
<b>Punto de Entrega X</b>	
<b>Punto de Entrega Y</b>	
<b>Punto de Entrega Z</b>	

QUINTA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Almacenista los cargos aplicables al Servicio de Almacenamiento en la modalidad de Uso Común a que se refiere las Tarifas Máximas vigente de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS.

Asimismo, el Usuario pagará al Almacenista los demás cargos que correspondan, según se configure la prestación de esos servicios, cargo por cheque devuelto y los demás que resulten de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el mismo anexo de los TCPS.

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión apruebe otras, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente Cláusula, sin perjuicio de que para tales efectos se elabore el convenio modificadorio correspondiente.

SEXTA. PENALIDADES Y BONIFICACIONES





En caso de incumplimiento al presente Contrato, las Partes se sujetarán a lo establecido en los TCPS respecto de las penalizaciones o las bonificaciones por parte al Usuario o el Almacenista, según corresponda.

#### SÉPTIMA. PRESIONES

Las presiones acordadas por las Partes para la recepción de los Petrolíferos en los Puntos de Recepción serán aquellas necesarias para que los mismos puedan fluir al Sistema conforme a lo establecido en el numeral 17.2 Condiciones de Presión de los TCPS.

#### OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES

El Almacenista y el Usuario establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Contrato:

[Descripción]

En caso de que las Condiciones Especiales pactadas en el presente Contrato fueran encontradas por la Comisión como opuestas a los principios establecidos en las DACG, Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los TCPS así como las Normas Aplicables o que esa Comisión considerara que imponen limitaciones o discriminación indebidas en la prestación del servicio a otros Usuarios, éstas se tendrán como no puestas, y se considerará que las condiciones aplicables son las descritas en los TCPS. Además, el presente Contrato deberá de ser modificado en los términos que señale la propia Comisión, para tales efectos se elaborará el convenio modificadorio correspondiente.





## NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El Almacenista seguirá el procedimiento de Facturación establecido en el numeral de los TCPS; facturará al Usuario el importe de los Servicios prestados correspondientes al Mes natural inmediato anterior y notificará la Factura correspondiente por los medios determinados.

El Usuario deberá efectuar todos los pagos que correspondan a la Factura de acuerdo con lo que se establece en el numeral de los TCPS.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Almacenista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en el numeral de los TCPS.

## DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS o las Condiciones Especiales aprobadas por la Comisión que surtirán efecto una vez que sean notificadas a la Comisión.

## DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Contrato.

De igual manera, la interpretación del presente Contrato deberá de hacerse en apego a las definiciones y disposiciones establecidas en los TCPS, que forman parte integrante de este Instrumento.







En caso de contradicciones entre el presente Contrato y los TCPS, deberán de prevalecer estos últimos tal y como se establece en el numeral de dichos TCPS.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTOS.**

El Usuario nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, Facturación y Emergencias:

	<b>Pedidos</b>	<b>Facturación</b>	<b>Emergencias (24 h)</b>
<b>Nombre</b>			
<b>Puesto</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>			
<b>Correo electrónico</b>			

El Almacenista nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, asignaciones, Facturación y Emergencias:

	<b>Pedidos</b>	<b>Facturación</b>	<b>Emergencias (24 h)</b>
<b>Nombre</b>			
<b>Puesto</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>			
<b>Correo electrónico</b>			





#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de [X] años. La fecha de inicio de la prestación del servicio será el \_\_\_de\_\_\_de \_\_\_y finalizará el día \_\_\_de de \_\_\_, mismo que podrá ser renovado. Para ello, el Usuario tendrá que atender a lo establecido en el numeral\_ de los TCPS.

#### DÉCIMA CUARTA. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato atendiendo al contenido de los numerales\_de los TCPS.

El Usuario reconoce y acepta que con la terminación de este contrato, no se extinguen las obligaciones contraídas por éste durante su vigencia.

#### DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, siempre y cuando cuenten con la autorización previa y por escrito de su contra parte.

Será indispensable que la parte que desee ceder sus derechos y/u obligaciones, cuente con las autorizaciones que en su caso requiera por parte de la Comisión Reguladora de Energía y/o la Secretaría de Energía.

#### DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa, controversia, o reclamación que surja o que guarde relación o esté relacionada con el presente Contrato, incluyendo respecto de su formación, aplicación, incumplimiento, terminación, validez o ejecución, serán competentes los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, sin perjuicio de que las partes puedan convenir algún otro procedimiento para la solución de la controversia tales como el arbitraje o la mediación.





#### DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS

El Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en el numeral 7. Garantías Financieras de Pago de los TCPS.

#### DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes celebran el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere la modificación de los derechos u obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el numeral de los TCPS.

#### DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto al Marco Regulatorio aplicable, entendiéndose como tal en los términos definidos en los TCPS.

Para los efectos de interpretación y solución de conflictos relacionados con el presente contrato, se tomarán en consideración las leyes aplicables y vigentes al momento de su suscripción, aun cuando éstas hayan sido derogadas y/o abrogadas.

#### VIGÉSIMA. DOMICILIOS

Las Partes señalan como domicilios para avisos, notificaciones o cualquier comunicación concerniente al cumplimiento del presente Contrato:

Almacenista: [\_\_\_\_\_]

Usuario: [\_\_\_\_\_]





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra Parte por escrito con 10 (Diez) días naturales de anticipación; de lo contrario las notificaciones que se realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad por triplicado el día\_(\_\_\_\_) de\_\_de\_\_(\_\_\_\_), en la Ciudad de México

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES\_\_\_\_\_ (ASA)

